



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 20 MAY 2015

2015/05/001/61/33

VISTO: lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) que dicha norma autoriza a la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta.

II) que a efectos de contribuir al financiamiento del Presupuesto 2015, se considera oportuno fijar la misma en la suma de \$ 350:000.000,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones).

ATENTO: a lo expuesto por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

ASUNTO 90

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

FD/CI/A-DG

1º) Fijese en la suma de \$ 350:000.000,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones) la comisión por Administración a percibir por la Delegación Técnica Mixta de Salto Grande, por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

2º) Comuníquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020